

Cerco  
matadero

El Bando

VISTO :

Que por Expediente n° 938-M-964, la Oficina Técnica Municipal gestiona la autorización para construir un cerco divisorio de los talleres y guarda de vehículos, obra ésta que está en ejecución en el Matadero Municipal, para lo cual eleva presupuesto por el material y que asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SEPTECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL; y

CONSIDERANDO :

Que los trabajos consisten en un cerco olímpico de dos metros de altura de alambre romboidal con pilares de hormigón necesarios para la separación de los talleres y guarda de vehículos;

Que si se tiene en cuenta el tipo de construcción, como así al por que de la obra, que es el de ofrecer las seguridad a los elementos que están para su guarda, se estima que es elemental el cerco de que se trata;

Que habiendo fondos disponibles para ejecutar la obra;

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°.- Aprobar la construcción del cerco divisorio olímpico de dos metros de altura de alambre romboidal con pilares de hormigón, en los talleres y guarda de vehículos con el Matadero Municipal.-

Art. 2°.- Autorizar la inversión de \$ 52.725.- (CINCUENTA Y DOS MIL SEPTECIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA NACIONAL), para la ejecución de los trabajos incluido material y mano de obra, que se autoriza en el Art. 1°.-

Art. 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-

FDC.: BENJAMIN DALMAU  
Secr. Concejal

ORLANDO DEL PIN  
Presidente del H.C.D.

ES COPIA.  
MIAG

Rec 384/64